Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 277-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 25 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO

Informe N°203-2020-DEDSDS/MDCE de fecha 23 de noviembre del 2020 emitido por el Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, proveído de Gerencia Municipal N°2884 de fecha 25 de noviembre del 2020, y;

V° B° ALCALDIA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional Nº 27680; y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las Municipalidades son Órganos de gobierno local y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en el marco de lo expuesto, La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten en un trabajo mancomunado con la Municipalidad de Distrital de Ciudad Eten, Municipalidad Distrital de Puerto Eten, Ejercito del Perú, Policía Nacional, Sub Prefectura Distrital, MINSA y ESSALUD desarrollaron la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD",** en beneficio de toda la población, en la cual se atendió a la población referenciada de ESSALUD Y MINSA en diversas especialidades, además de toma de pruebas rápidas previo tamizaje, la cual se realizó los días 24 y 25 de noviembre desde las 08:00am en los ambientes del Policlínico Juan Aita Valle de nuestro distrito;

Que, N°203-2020-DEDSDS/MDCE de fecha 23 de noviembre del 2020 emitido por el Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, por los considerandos expuestos, solicita el **RECONOCIMIENTO** AL **COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS** que participo de esta campaña, por el esfuerzo y sacrificio en esta labor realizada en beneficio de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, considera que es necesario reconocer, valorar y resaltar la labor realizada por el **COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS** en la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD",** demostrando gran sentido humanitario, social y espíritu de lucha por la salud y la vida de nuestro prójimo, y que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad más solidaria y más justa, en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS por el esfuerzo y sacrificio en la **CAMPAÑA DE "AYUDA HUMANITARIA EN SALUD",** demostrando gran sentido humanitario, social y espíritu de lucha por la salud y la vida de nuestro prójimo, que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad más solidaria y más justa, en el ámbito de nuestra jurisdicción a los siguientes integrantes:

N°	GRADO/CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN
01	Coronel EP	Walter Martin Alain BÉJARES Alzamora	07484527	CCFFAA
02	Capitán de Corbeta MGP	Wilder Javier ROSALES Zamudio	20112010	CCFFAA
03	Capitán EP	Carlos Manuel HUAPAYA Sánchez	41822455	CCFFAA
04	Técnico Inspector FAP	Enrique ZEVALLOS Talavera	43343788	CCFFAA
05	Técnico de Primera EP	Justo Alfredo AMADO Ramos	24883300	CCFFAA
06	Técnico de Primera FAP	Edgar Rolando VILCAMICH Muñoz	43378447	CCFFAA
07	Sub Oficial de Primera EP	Ramiro Jaime ESCOBAR Zamora	44587851	CCFFAA
08	Sub Oficial de Primera EP	Yenny Sueli SANTAMARIA Flores	42997579	CCFFAA
09	Oficial de Mar 2do MGP	Manuel Jesús HERNANDEZ Seminario	43376533	CCFFAA
10	Sub Oficial de Segunda FAP	Víctor HERRERA Bazán	47054450	CCFFAA
11	Sub Oficial de Segunda EP	Yovana SOTACURO Huaira	45077281	CCFFAA
12	Sub Oficial de Tercera FAP	Wendy VILLASANTE Peña	72884098	CCFFAA
13	Técnico de 1ra EP	Rubén YLIZARBE Mercedes	09718504	BTN SANIDAD N° 511
14	Teniente Coronel EP	Juan José PADILLA Montes	09377902	EP
15	Capitán de Fragata MGP	Luis Alberto ESPINOZA Álvarez	99755303	MGP
16	Capitán de Corbeta MGP	Patricia Yvonne LLANOS Véliz	41356473	MGP
17	Capitán de Corbeta MGP	Aldo Enrique AYVAR Fuentes	40609691	MGP
18	Capitán EP	Robert MALPARTIDA Palomino	41553263	EP
19	Capitán EP	Bianca Paola HERRERA Poma	43204235	EP
20	Teniente Primero MGP	Giancarlo Antonio CUROTTO Vinces	10586927	MGP
21	Teniente 1ro MGP	Elizabeth ALIAGA Rivera	46399083	MGP
22	Mayor SPNP	Francois Mitchell VILA Pisconte	40318507	PNP
23	Mayor SPNP	Jimmy Robert FERNANDEZ Pérez	4070248	PNP
24	Mayor SPNP	Rosa Esther LUJAN Yoshidaira	40214329	PNP
25	Medicina General	Julio Miguel MAURICIO Sobrino	73750189	ESSALUD
26	Medicina General	Javier POMA Nieto	20018141	ESSALUD
27	Medicina General	Elizabeth VALVERDE Cueva	31642869	ESSALUD
28	Obstetricia	Marlene MANTILLA Chozo	09718065	ESSALUD
29	Enfermería	Maritza Clemencia BARRIENTOS Quispe	28243931	ESSALUD
30	Enfermería	Rosa Melchorita GONZALES Tasayco	21866240	ESSALUD
31	Enfermería	Elsa Rosa MIGUEL Velásquez	41375028	ESSALUD
32	Tecnólogo Laboratorio	Carlos Alberto GALARZA Losano	06079677	ESSALUD
33	Ecografía	Roald Alexis LUJÁN Amao	08532488	ESSALUD
34	Técnico en Enfermería	Rosa Yanett MUÑANTE Fernández	21562326	ESSALUD
35	Técnico en Enfermería	Katty Isabel TORRES Mandujano	08147163	ESSALUD
36	Técnico de Campo	David Fernando FLORES Arias	40817302	ESSALUD
37	Medico	Fiorela Ana SAMANIEGO Ticeran	70767697	MINSA
38	Enfermera	Eusebia PANUERA serrano	42242683	MINSA
39	Enfermera	Evelyn DE LA CRUZ Gutiérrez	70782413	MINSA
40	Bióloga	Ledy Janet DÁVILA Lozano	05327377	MINSA
41	Lic. Psicología	Carol Elizabeth FOUSCAS Cuttin	09349292	MINSA
42	Tec. Enfermería	Luz CANALES Sermeño	06284170	MINSA
43	Tec. Enfermería	Yovana COLLAZOS Soplopuco	25733148	MINSA
44	Logístico	William Martin ROBLES Arenas	09441630	MINSA
45	Crl EP (R)	Edgar ORTEGA Torres	09455328	INDECI
46	Técnico de Primera EP	Oscar CHUMPITAZ Ramírez	07897754	INDECI
47	Técnico de Segunda EP	Jaime HUALLPATURO Meza	43295205	INDECI

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para Su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación, la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE